RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 100-2023-MDJN-OPPyCT/LMQC, de la fecha, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la modificación del presupuesto a Nivel Institucional por incorporación de transferencia de partidas realizada a través del Decreto Supremo N° 233-2023-EF - Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023 correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por la suma de S/ 65.004.00;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 233-2023-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 283 692 282,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 233-2023-EF por un monto de S/ 65.004.00 (Sesenta y cinco mil cuatro y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 301830	: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados.
GASTOS DE CAPITAL	: Gasto de Capital.
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de octubre de 2023.

		=========
TOTAL INGRESOS	**S/**	**65,004.00**
		=========

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner